



# BOLETÍN INFORMATIVO

N° XIII - OCTUBRE 2022

## Resolución N° 095

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.485  
Caracas, martes 18 de octubre de 2022

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

**Resolución N° 095** mediante la cual se crea el Comité Nacional de Reserva de Biosfera de Venezuela, (Comité MAB) o Comité Venezolano Pueblos por la Biosfera, el cual tiene como objeto asesorar en la gestión, promoción y coordinación del Programa Hombre y la Biosfera (MAB) a nivel nacional.



## Reservas de la Biósfera

## Resolución N° 095

**Artículo 1.** Se crea el Comité Nacional de Reserva de Biosfera de Venezuela (Comité MAB) o Comité Venezolano Pueblos por la Biosfera, el cual tiene como objeto asesorar en la gestión, promoción y coordinación del Programa Hombre y la Biosfera (MAB) a nivel nacional.

**Artículo 2.** Se designa como punto focal MAB a la Dirección General de Diversidad Biológica, quien presidirá el comité nacional MAB de Venezuela.

**Artículo 3.** Se reconoce el 03 de noviembre como el Día Internacional de las Reservas de Biosfera, decretado en la 41ª reunión de la Conferencia General UNESCO 2021.

**Artículo 4.** El Comité Nacional MAB, tendrá una vigencia de 3 años, estará conformado por un miembro principal y suplente, de las siguientes instituciones:

- Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación.
- Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología.
- Ministerio del Poder Popular para la Salud.
- Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, quien la preside.
- Dirección General de Políticas de Gestión y Conservación de Ecosistemas del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.
- Unidad Territorial Ecosocialista (UTE) Amazonas del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.
- Unidad Territorial Ecosocialista (UTE) Delta Amacuro del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

**Artículo 5.** El Comité Nacional MAB, tendrá las siguientes funciones en el ámbito de las Reservas de Biosfera:

1. Promover la conservación de la biodiversidad y mejorar los servicios de los ecosistemas fomentando el uso sustentable de sus recursos naturales.
2. Promover la investigación científica sobre la biodiversidad, la educación para el desarrollo sustentable y fortalecimiento de capacidades.
3. Fortalecer el proceso de integración interinstitucional, intercambio de experiencias y de cooperación con las diferentes instituciones gubernamentales vinculadas en la gestión de la investigación, capacitación y conservación de las reservas de biosfera y el patrimonio natural del país.

## Resolución N° 095

### Artículo 5. [...]

4. Organizar reuniones periódicas y preparar un informe sobre actividades nacionales a ser presentado a la Secretaría del MaB por lo menos cada tres años.
5. Contribuir a la reducción de los efectos del cambio climático y la adaptación a éste, impulsando modelos basados en experiencias exitosas ejecutadas en el marco del Plan de ordenación territorial de las reservas de Biosfera.
6. Asegurar el intercambio de información y conocimientos, además del desarrollo de sistemas de comunicación y bases de datos en las reservas de biosfera.
7. Gestionar la tramitación de los recursos presupuestarios para la gestión de las actividades y funcionamiento del comité MaB.
8. Asegurar la participación en red regional Iberomab y en la Red Mundial de Reservas de Biosfera.

**Artículo 6.** El Comité Nacional MAB/ Comité Venezolano Pueblos por la Biosfera, elaborara el reglamento interno de funcionamiento, dentro de 30 días, posterior a la publicación de esta resolución.

**Artículo 7.** Esta resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

*Nos sentimos complacidos en ayudarlos y asesorarlos en temas tributarios, financieros y contables.  
Brindamos servicios profesionales de Auditoría, Impuestos, Consultoría y Outsourcing.  
Somos BDO Venezuela, Miembro de BDO International Limited, una Sociedad Civil de Profesionales Venezolanos*

BDO Venezuela les recuerda que:

El incumplimiento de las obligaciones tributarias en los plazos previstos en el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y demás disposiciones tributarias será sancionado conforme al Código Orgánico Tributario. Consulte con nuestros expertos sobre el servicio de revisión periódica de cumplimientos de deberes formales tributarios y evite los riesgos de contingencias tributarias por sanciones pecuniarias y medidas de cierre de establecimientos, ante un eventual procedimiento de fiscalización por parte de la Administración Tributaria.



**CONSULTE A NUESTROS ASESORES**



*Construimos relaciones duraderas por ello nuestro compromiso es brindar un servicio excepcional al cliente. Contáctanos.*

**José G. Perales S.**  
Socio de Auditoría / Managing Partner  
jperales@bdo.com.ve

**José J. Martínez P.**  
Socio de Auditoría /  
ILP (International Liaison Partner)  
jmartinez@bdo.com.ve

**Helí S. Chirino H.**  
Socio de Auditoría  
hchirino@bdo.com.ve

**Lenin J. Fuentes D.**  
Socio de Auditoría  
lfuentes@bdo.com.ve

**Yelitza C. Coll F.**  
Socia de BSO  
ycoll@bdo.com.ve

**Edgar A. Osuna D.**  
Socio de Impuestos  
eosuna@bdo.com.ve

BDO Martínez, Perales & Asociados, una sociedad civil de personas venezolanas, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO International, una red global de firmas de auditoría denominadas Firmas Miembro, cada una de las cuales constituye una entidad jurídica independiente en su país. La coordinación de la red está a cargo de BDO Global Coordination B.V., constituida en Holanda por medio del estatuto social radicado en Eindhoven (registro número 33205251) y oficinas en Boulevard de la Woluwe 60, 1200 Bruselas, Bélgica, sede de la International Executive Office.

## **Nuestras Oficinas**

**CARACAS.** Av. Blandín, C.C. Mata de Coco, Piso 3, Oficina E-3, La Castellana, Chacao, Zona Postal 1060, Caracas, Venezuela. Teléfono +58 212 2640637.

**VALENCIA.** Av. Juan Uslar c/c Av. Carabobo, Centro Corporativo La Viña Plaza, Nivel 4. Ofic. 20, Urb. La Viña, Valencia Estado Carabobo, Zona Postal 2001, Venezuela. Teléfonos +58 241 613 9069 / 9066 / 9067.

[WWW.BDO.COM.VE](http://WWW.BDO.COM.VE)

[WWW.BDOINTERNATIONAL.COM](http://WWW.BDOINTERNATIONAL.COM)

